



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.650.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-411-9/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General de Compras, solicita desafectar el saldo total de la Orden de Compra N° 696/22, Registro de Compromiso N° 55-0-2366, correspondiente a la firma OFIDIRECT S.A. - C.U.I.T. N° 30-70705435-9 -, Proveedor Municipal N° 6012, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 165.075);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 696/22, por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 165.075), Registro de Compromiso N° 55-0-2366, perteneciente a la firma OFIDIRECT S.A. - C.U.I.T. N° 30-70705435-9 -, Proveedor Municipal N° 6012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección General de Compras y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

